



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA – SANTANDER
68-770-40-89-002

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: COOMULDESA LTDA
Demandado: FERNANDO LÓPEZ GARAVITO y OTROS.
Radicado: 68-770-40-89-002-2017-00134-00

En escrito que antecede el Doctor ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO manifiesta que no acepta su designación como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PAULINA GARAVITO DE LÓPEZ, aduciendo que se encuentra impedido por cuanto actualmente se encuentra vinculado como abogado externo de COOMULDESA LTDA.

Así las cosas, a criterio del Despacho media una justa causa para rechazar la designación, por lo cual resulta procedente acceder a su petición, y en consecuencia, en aras de garantizar la debida representación de los emplazados, se procederá a designar un profesional en derecho para que asuma este encargo en la forma prevista en el artículo 48, numeral 7º del C.G.P.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR las razones aducidas por el Doctor ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO para no asumir la designación como curador ad litem, en razón a lo expuesto en la parte motiva. **Comuníquesele.**

SEGUNDO: DESIGNAR al Doctor URIEL GUSTAVO MUÑOZ MARTÍNEZ como curador ad litem de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE PAULINA GARAVITO DE LÓPEZ.

Parágrafo: *Comunicar la designación al aludido profesional del derecho, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Adicionalmente que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48 núm. 7º del C.G.P)*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 21 de julio de 2020.


LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaría